

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LA RIVERA DEL HUEZNAR», TRAMO PRIMERO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CONSTANTINA, PROVINCIA DE SEVILLA

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

HUSO 30

«CAÑADA REAL DE LA RIVERA DEL HUEZNAR» (Tramo primero), TM DE CONSTANTINA

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1D	264673,54	4202339,44	1I	264658,97	4202260,52
2D	264641,82	4202333,88	2I	264647,38	4202258,48
3D	264589,95	4202335,25	3I	264577,40	4202260,34
4D	264470,12	4202374,30	4I	264422,25	4202310,79
5D	264408,56	4202465,42	5I	264363,37	4202397,94
6D	264295,68	4202488,73	6I	264307,25	4202409,53
7D	264204,54	4202439,68	7I	264234,36	4202370,31
8D	264173,79	4202429,54	8I	264187,40	4202354,83
9D	264136,87	4202428,00	9I	264120,22	4202352,02
10D	263999,81	4202498,16	10I	263974,62	4202426,55
11D	263899,85	4202518,77	11I	263906,87	4202440,52
12D	263748,87	4202458,06	12I	263786,65	4202392,17
13D	263652,69	4202383,60	13I	263682,89	4202311,85
14D	263589,66	4202374,84	14I	263594,86	4202299,62
15D	263522,67	4202374,84	15I	263547,32	4202299,62
16D	263462,56	4202330,70	16I	263503,46	4202267,41
17D	263413,44	4202302,96	17I	263443,71	4202233,67
18D	263340,96	4202279,78	18I	263378,45	4202212,79
19D	263126,61	4202095,23	19I	263183,69	4202045,11
20D	263086,07	4202033,48	20I	263138,53	4201976,32
21D	262962,07	4201966,50	21I	262977,35	4201889,26
22D	262876,19	4201975,51	22I	262869,32	4201900,60
23D	262721,96	4201987,62	23I	262746,01	4201910,28
24D	262664,76	4201941,25	24I	262704,10	4201876,30
25D	262529,25	4201882,68	25I	262585,95	4201825,24
26D	262492,32	4201800,15	26I	262560,98	4201769,43

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria Vereda de Pegalajar a Ubeda y Abrevadero de las Pilas, en el término municipal de Mancha Real, provincia de Jaén (VP 622/01).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda de Pegalajar a Ubeda y Abrevadero de Las Pilas», en el tramo que parte de la plazoleta de Las Pilas, al sur del casco urbano, afectado por los PERI 4 y 5, en las UE 5 y 6 del planeamiento urbanístico del término municipal de Mancha Real, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Mancha Real, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 28 de

junio de 1962, en la que se describe la vía pecuaria objeto de la presente con una anchura de 20,89 metros.

Segundo. Mediante Resolución, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, de 18 de febrero de 2002, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la vía pecuaria antes mencionada.

Tercero. La superficie a desafectar se corresponde con el trayecto, de 308,56 metros de longitud, que atraviesa terrenos clasificados como urbanos y urbanizables, de los PERI 4 y 5, en las Unidades de Ejecución 5 y 6, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mancha Real.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en

el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 73, de 29 de marzo de 2004.

No se han presentado alegaciones a la Propuesta de Desafectación.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vistos la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda de Pegalajar a Ubeda y Abrevadero de Las Pilas», en el tramo descrito en la presente resolución, en el término municipal de Mancha Real, provincia de Jaén, conforme a los siguientes datos técnicos, descripción y coordenadas que se anexan.

Longitud total a desafectar: 308,56 metros

Anchura: 20,89 metros

Superficie a desafectar de la vía pecuaria: 6.445,74 metros cuadrados.

Superficie a desafectar del Descansadero: 2.214,78 metros cuadrados.

Descripción: El tramo de vía pecuaria objeto de desafectación arranca desde la escuadra que forma los límites catastrales de rústico a urbano en el paraje de Hoyo Mateo y, tomando como eje aproximado el centro del camino del Puerto, continúa hasta su encuentro con el Abrevadero de Las Pilas de 2.214,78 metros cuadrados de superficie, y de forma más o menos triangular, el cual queda a su derecha, en la confluencia del citado camino con los caminos del Repetidor y de la Torre. Desde dicho lugar, arranca la Vereda del Mojón Blanco llevando en su eje el camino del Repetidor.

A la altura del citado Abrevadero de Las Pilas y tomando como línea base izquierda los muros de la piscina municipal, el tramo objeto de desafectación concluye a una distancia de 8,70 metros medida desde la esquina norte de una pileta enclavada entre la acera y el vial.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dese traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 23 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2004, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE PEGALAJAR A UBEDA Y ABREVADERO DE LAS PILAS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MANCHA REAL, PROVINCIA DE JAEN

REGISTRO DE CORDENADAS (UTM)

VEREDA DE PEGALAJAR A UBEDA Y ABREVADERO DE LAS PILAS

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
1D	446556,62	4181468,42
2D	446553,28	4181485,3
3D	446552,34	4181520,59
4D	446550,52	4181553,42
5D	446549,85	4181563,38
6D	446547,83	4181593,07
7D	446546,47	4181634,57
8D	446546,79	4181644,35
9D	446547,03	4181682,36
10D	446547,16	4181691,51
11D	446549,28	4181706,34
12D	446553,83	4181745,79
13D	446558,5	4181774,28
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
1I	446535,22	4181468,97
2I	446532,44	4181482,98
3I	446531,46	4181519,73
4I	446529,67	4181552,14
5I	446529,01	4181561,97
6I	446526,96	4181592,02
7I	446525,57	4181634,57
8I	446525,9	4181644,75
9I	446526,14	4181682,58
10I	446526,29	4181693,15
11I	446528,56	4181709,01
12I	446533,13	4181748,68
13I	446537,88	4181777,66
Puntos que delimitan el Abrevadero de las Pilas		
A	446547,21	4181691,85
B	446549,28	4181706,34
C	446553,83	4181745,79
D	446558,50	4181774,28
E	446568,33	4181757,69
F	446586,04	4181726,97
G	446601,76	4181704,76
H	446570,21	4181695,48
I	446555,60	4181690,76

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 370/04, interpuesto por don José Manuel Pérez Cáceres, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por don José Manuel Pérez Cáceres, recurso núm. 370/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 17.10.03, recaída en el expediente sancionador núm. 2142/01, instruido por infracción administrativa a normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 370/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 449/04, interpuesto por Ayuntamiento de Loja, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por Ayuntamiento de Loja, recurso núm. 449/04, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 21.1.03, recaída en el expediente sancionador núm. 1270/02, instruido en la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, por infracción administrativa a la normativa de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 449/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 670/04, interpuesto por don Carlos Fernández-Vivancos Romero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto por don Carlos Fernández-Vivancos Romero, recurso núm. 670/04, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución dictada por el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 07.6.04, en el procedimiento disciplinario SGT-ED 02/03, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 670/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 589/04, interpuesto por don José Luis Muñoz Lucena, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don José Luis Muñoz Lucena, recurso núm. 589/04, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 25.5.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 9.5.01, por la que se acuerda la segregación del Coto de Caza núm. CO-11.640, denominado «El Violín», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 589/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.